



DECRETO ALCALDICIO N° 24921
AUTORIZA ADQUISICION VIA TRATO
DIRECTO
REQUINOA,

13 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su reglamento según Decreto N° 250

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO :

Que con fecha 05.08.2024, se Decreta Emergencia Comunal desde el 01.08.2024 al 31.08.2024, mediante el Decreto Alcaldicio N°2389, esto considerando el nivel de afectación por evento meteorológico de fecha 03.08.2024 remitido a SENAPRED, el cual da cuenta de los diversos daños provocados a las personas y sus viviendas.

Que con fecha 31.07.2024 mediante el Decreto Alcaldicio N° 2160, se declara en Emergencia Preventiva a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana desde el 30 de julio al 04 de agosto de 2024.

El Memo N° 1626 de fecha 09.08.2024 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al **Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Letra C "En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales,** la adquisición de equipamiento de dormitorio, 250 cajas de alimentos y 100 kit de aseo, para abastecer a aquellas familias más vulnerables de la comuna de Requinoa, quienes se han visto afectadas en relación a diversas situaciones vinculadas al frente de mal tiempo. Es por esto, que se sugiere adjudicar lo anterior a los siguientes proveedores:

- **Comercializadora Gasset del Valle Spa RUT 77.292.846-7** por un monto total de \$ 6.834.170.- IVA Incluido. (equipamiento de dormitorio)
- **Edmundo Jiménez Ureta LTDA, RUT 77.099.908-1** por un monto total de \$ 5.925.000.- IVA incluido. (250 cajas de alimentos)
- **Edmundo Jiménez Ureta LTDA, RUT 77.099.908-1** por un monto total de \$ 1.638.000.- IVA incluido. (100 kit de aseo)

A continuación de página 1

DECRETO :

AUTORIZASE contratación Vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico la adquisición de equipamiento de dormitorio al proveedor Comercializadora Gasset del Valle Spa RUT 77.292.846-7 por un monto total de \$ 6.834.170.- IVA Incluido. 250 cajas de alimentos al proveedor Edmundo Jiménez Ureta LTDA, RUT 77.099.908-1 por un monto total de \$ 5.925.000.- IVA incluido. 100 kit de aseo al proveedor Edmundo Jiménez Ureta LTDA, RUT 77.099.908-1 por un monto total de \$ 1.638.000.- IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Órdenes de compra a través del Portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la cuenta N°215.24.01.001.000.000 Fondos de Emergencia, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/KPM/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo.-